Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3540/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3570/2026

VISTO:

El expediente N° 840/2026 , Mensaje N° 062/2026 y

CONSIDERANDO:

Que, la grave situación económica, financiera, social y sanitaria que atraviesa el país repercute directamente sobre nuestra ciudad de Tostado;

Que, la Ley Provincial N.° 14.241, declaró la emergencia en materia social, educativa y sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe; la Ley Provincial N.° 14.412, prorrogó su vigencia; el Decreto Provincial N.° 1.257/2026, dispuso una nueva prórroga a partir del 23 de junio de 2026 y por el término de un (1) año;

Que, la situación económica general ha provocado una sensible disminución de la capacidad contributiva de la población, afectando especialmente a los sectores de menores ingresos y a las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que, la ciudad de Tostado se encuentra particularmente afectada por la falta de empleo formal y de oportunidades laborales, la disminución de la actividad económica y comercial y la pérdida del poder adquisitivo de los ingresos;

Que, esta realidad se refleja en el reducido porcentaje de contribuyentes que cumplen regularmente con el pago de las tasas, derechos y demás tributos municipales, ocasionando una considerable disminución de los recursos propios de la Municipalidad;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS

Que, las constantes y abundantes precipitaciones registradas en la ciudad han agravado la situación económica y social de numerosas familias, afectando sus viviendas, sus actividades productivas y laborales y sus condiciones generales de vida;

Que, estas circunstancias han provocado un incremento sostenido de las solicitudes de asistencia social, alimentaria, sanitaria y habitacional dirigidas al Municipio, debiendo el Estado local atender situaciones cada vez más urgentes y complejas;

Que, la disminución de la recaudación municipal, sumada al incremento de las necesidades sociales y de los costos de los bienes, servicios e insumos indispensables para el funcionamiento municipal, afecta considerablemente el flujo de recursos y el equilibrio económico y financiero de la Administración Municipal;

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIA DEL MAR DELPRATO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIER.
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo Nº 35 40 /2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Que, resulta indispensable preservar la prestación de los servicios municipales de recolección de residuos, mantenimiento de calles y desagües, alumbrado público, asistencia social, atención sanitaria, protección civil y demás servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de la comunidad;

Que, asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de las obligaciones salariales con los trabajadores municipales y el pago de los gastos corrientes indispensables para el funcionamiento de las distintas áreas de la Administración;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Declárase la EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y SANITARIA de la Municipalidad de Tostado, hasta el treinta y uno (31) del mes de agosto del año 2027.

ARTICULO 2º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios, formularios, solicitudes y demás instrumentos que resulten necesarios para la obtención de asistencia financiera, aportes no reintegrables, subsidios y cualquier otro recurso provincial o nacional destinado a atender la emergencia declarada.

ARTICULO 3º)- De forma.

ARTICULO 4º): Comuníquese al DEM, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - STA. FE

MARIA DEL MAR DELFINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entro en Fecha: 07/10/2026
Nº 46124. 10:53